

## VISA ARUBA



La isla de Aruba hace parte de los Territorios Caribeños del Reino de los Países Bajos. No requerirán visa de corta estadía para Territorios Caribeños\* aquellas personas con pasaporte colombiano que tengan visa vigente con múltiples entradas o que sean portadoras de tarjetas de residencia de Estados Unidos (Green card), Canadá, Reino Unido, Territorio Schengen y/o Irlanda. La visa que se utilice para viajar debe estar vigente durante todo el período de estadía.

### **Embajada del Reino de los Países Bajos en Bogotá**

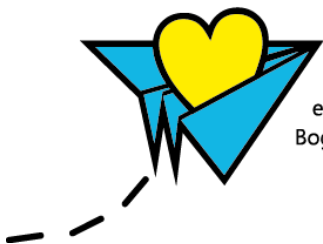
Dirección: Carrera 13 No. 93 - 40 Piso 2  
Teléfonos: 638 4275 - 638 4244  
Fax: 611 2020  
Página Web: <http://colombia.nlembajada.org>

### **Horario de atención:**

Para el público radicar documentación: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 11:00 a.m.  
Para agencias de viajes radicar documentación: lunes a jueves de 8:00 a.m.  
Para recoger visados para público y agencias: lunes a jueves 3:00 pm. Y viernes 12:30 p.m.

### **\*Tener en cuenta:**

- Esta regulación NO APLICA para las personas que desean residir en la Isla. Esta regulación aplica UNICAMENTE cuando la visa este vigente. Al igual que cuando los pasajeros cuentan con una visa vigente para Territorios Caribeños, esta exención NO GARANTIZA que a la persona se le permita el ingreso en la Isla pues depende de las autoridades de inmigración competentes. La duración del trámite es aproximadamente de 8 días hábiles, una vez ingresen los documentos a la Embajada.



Carrera 13 A # 104-22  
Tel: (57) (1) 7531528 / 301 2129461  
e-mail [viajeswanderlust@gmail.com](mailto:viajeswanderlust@gmail.com)  
Bogotá - Colombia

**Documentos generales:**

Original y fotocopia del pasaporte vigente mínimo por 6 meses.

Fotocopia de la página biográfica del pasaporte.

Formulario, debidamente diligenciado.

Dos fotografías 3x4 cm a color, fondo blanco.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad, según el caso.

Carta laboral indicando cargo, sueldo, tiempo de servicio y motivo del viaje.

Extractos bancarios de los últimos tres meses y certificación bancaria.

Reserva aérea confirmada (si viaja con acompañantes adjuntar copias de las visas vigentes y utilizadas que los eximen del trámite).

Certificado de asistencia médica internacional con cobertura mínima de 10.000 euros o 15.000 dólares y cubrimiento en el Territorio Caribeño, durante el período de estadía. (En nuestras oficinas puede comprar el seguro de asistencia médica correspondiente).

Reserva de hotel. El voucher de hotel debe estar confirmado y en caso de presentar reserva de hotel por Internet o de otra Agencia, el asesor debe anexar una carta aclarando que se verificó que la reserva está confirmada.

Para menores de edad: Registro civil de nacimiento, permiso de salida del país firmado por los padres (o por el que no viaje con él/ella), autenticado, anexando fotocopia de sus pasaportes.

Están exentos de presentar visa ante las autoridades de la Isla:

- Menores de 12 años que viajen a Aruba en compañía de uno o ambos padres de nacionalidad colombiana, que tengan visa vigente de múltiples entradas a Estados Unidos, Grupo Schengen o Canadá.

Pasajeros de embarcaciones y/o conexiones de vuelos internacionales que no permanezcan en la Isla por más de 24 horas.

Pasajeros de cruceros que no permanezcan por un periodo mayor a 48 horas ininterrumpidas están exentos de visa.

A partir del 10 de octubre del 2010 se independizaron las islas de Curacao St Maarten y Aruba. Bonaire Saba y St Eustatius entraron a formar parte de las entidades públicas de Holanda. Razón por la cual usted ya no deberá solicitar visa de corta estadía por separado para las islas Aruba Curacao St Maarten Bonaire Saba y St Eustatius, sino que con una sola visa de corta estadía, usted podrá movilizarse dentro de las islas.

El periodo máximo de estadía es de 90 días calendario por visita, por isla. El máximo periodo de estadía permitido durante un año, es de 30 días. Ojo! Esto significa que usted NO puede permanecer más de 30 días calendario en una sola isla.

Si usted es de nacionalidad Colombiana y tiene planes de viajar a los Territorios caribeños del Reino de los Países Bajos por un corto plazo, es decir por un periodo máximo de 30 días calendario, usted debe solicitar un visado. Si usted desea viajar a una de las islas del territorio caribeño por más de 30 días usted debe obtener un permiso de larga e



estadía a través de su referente en la isla. Para más información vea  
visa de larga estadía.

Usted debe solicitar un visado en persona ante la Embajada en Bogotá, o ante alguno de nuestros Consulados Honorarios en las ciudades de Cali, Medellín o Barranquilla. Todos los menores de edad también deben presentarse en persona.

Todos los menores, sin importar su edad, deben solicitar. Niños menores de 6 años no deben cancelar el valor del derecho consular.

Se recomienda solicitar su visa por lo menos con un mes de anticipación.

Para aplicar, usted debe hacer una cita por medio de la página de internet únicamente.

Al solicitar su visa usted debe cancelar el valor del derecho consular en efectivo y en Pesos Colombianos. Valor visa de 30 días \$79.000

Los pasajeros menores de 6 años no pagan derechos consulares



Carrera 13 A # 104-22  
Tel: (57) (1) 7531528 / 301 2129461  
e-mail [viajeswanderlust@gmail.com](mailto:viajeswanderlust@gmail.com)  
Bogotá - Colombia